

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANCOLOMBIA S. A., frente a ELIZABETH LUGO MARTÍNEZ, radicada al 2023-00013-00; una vez recibido memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, 27 de marzo de 2023.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0214/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a ELIZABETH LUGO MARTÍNEZ, radicada al 2023-00013-00.

Se acerca por la demandante, memorial que pretende la práctica de Secuestro del bien embargado dentro del plenario, en la cuota que corresponde a la deudora.

HECHOS:

El 23 de enero de esta anualidad, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento, además se ordenó el embargo de la cuota que corresponde a la deudora en el predio identificado con matrícula 103-15994.

Obra información sobre la inscripción de la medida sobre el lote anunciado.

El acreedor solicita el perfeccionamiento de la medida.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar el memorial al proceso.

Del análisis de lo actuado se tiene que el predio identificado con matrícula 103-15994, ubicado en la Calle 2 Bis, y 13 No. 2 -25 y 12 19; calle 2a No. 12 -19 Barrio Obrero, ha sido embargado en un cincuenta

por ciento y la cautela registrada en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar el día 18 de abril de 2023, hora diez de la mañana.

Deberá el demandante aportar copia de la escritura pública 853 del 7 de marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta de Manizales, mediante la cual se actualizan los linderos del bien objeto de medida, descrita en la anotación 15 de la matrícula.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agrega la solicitud a la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a ELIZABETH LUGO MARTÍNEZ, radicada al 2023-00013-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-15994, ubicado en la Calle 2 Bis, y 13 No. 2 -25 y 12 19; calle 2 A No. 12 -19 Barrio Obrero, de esta comprensión municipal.

LINDEROS: ///Norte, con predio número 01-00-0064-0009-000 en 4.20 metros y con predio 01-00-0064-0019-000 en 3 metros; Oriente, con predio 01-00-0064-0006-00, en 17.50 metros; Sur, con calle 2 A, en 7 metros; Occidente, con predio 01-00-00674-0019-000 en 8 metros y con predio 01-00-0064-0007-000 en 9.50 metros. ///

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 18 de abril de 2022, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

CUARTO: Deberá el demandante aportar copia de la escritura pública 853 del 7 de marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta de Manizales, mediante la cual se actualizan los linderos del bien objeto de medida, descrita en la anotación 15 de la matrícula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 053 del 10/4/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
